

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD BOGOTÁ-REGIÓN - BOGOTÁ REGIÓN DINÁMICA INVEST IN BOGOTA

Entre los suscritos a saber, por una parte **MARIA FERNANDA FUENTES TUTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.706 en su condición de Subsecretaria de Desarrollo Económico, debidamente facultada según el artículo primero de la resolución 0094 de febrero 20 de 2024 y Acta de Posesión 1364 y Ordenadora del Gasto, mediante resolución 339 de 2023 y quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** organismo del Sector Central Distrital, que en adelante y para todos los efectos del presente acuerdo se denominará "SECRETARÍA"; y por la otra, **MARÍA ISABELLA MUÑOZ MÉNDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.317.723, expedida en Popayán, actuando en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN - BOGOTÁ REGIÓN DINÁMICA - INVEST IN BOGOTÁ** identificada con NIT **900.106.691-0**, que en adelante se denominará INVEST IN BOGOTÁ, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente acuerdo de Intercambio de Información y confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, le apuesta al Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.

De esta manera, formula, orienta y coordina las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en el marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.

Además, formula, orienta y coordina las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, así como el estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales y de incentivos para propiciar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.

En desarrollo de estas funciones, se han propuesto estrategias de articulación con los diferentes actores públicos, privados, público-privados y cooperantes internacionales, entre las cuales se

encuentra el intercambio de información con gremios, sectores empresariales, fundaciones, organizaciones, y demás actores empresariales relacionados con potenciales empresas de Bogotá que movilizan la demanda laboral de la ciudad, el crecimiento económico con inclusión laboral y el desarrollo sostenible de la ciudad.

Que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN - BOGOTÁ REGIÓN DINÁMICA - INVEST IN BOGOTÁ se creó mediante el Acuerdo 210 de 2006 del Concejo de Bogotá y se rige por el derecho privado en los temas relativos a la contratación y los asuntos laborales. La corporación es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto (con participación pública del Distrito Capital y la Cámara de Comercio), descentralizada, mixta del orden distrital, cuya principal misión es la atracción de inversión extranjera relevante, así como la realización de reuniones y eventos de clase mundial que contribuyan al desarrollo socioeconómico, la competitividad y la calidad de vida de Bogotá-Región.

Que INVEST IN BOGOTÁ cuenta con una estrategia de empleabilidad y cierre de brechas, a partir de la cual ejecuta diversas actividades como son la articulación con empresarios y gremios para conocer las necesidades de formación del talento humano y ofertas de vacantes disponibles; el desarrollo de ruedas de empleo – a fin de conectar la oferta y la demanda- capacitaciones a empresarios del sector privado a través de *webinars*, podcasts y/o talleres presenciales, las charlas motivacionales, entre otras actividades, que permiten contribuir al aumento del mercado laboral, disminuir y eliminar las brechas en la contratación y promover la empleabilidad de la población vulnerable o diversidad en Bogotá- Región.

Que INVEST IN BOGOTÁ cuenta con información relevante para la SECRETARÍA, como lo es la información empresarial y los análisis y estudios económicos sectoriales de la ciudad entre otros. De otro lado, la SECRETARÍA cuenta con la información para la identificación de los beneficiarios de los programas, para generar mejores prácticas y mejoramiento continuo de la oferta programática de LAS PARTES que propenden por el desarrollo económico sostenible de la ciudad.

Que así las cosas, INVEST IN BOGOTÁ entregará a la SECRETARÍA información pública de sus empresas afiliadas en relación con el presente intercambio de información y la SECRETARÍA entregará a INVEST IN BOGOTÁ información pública y datos semi-privados, con la intención de que pueda ejecutar estrategias relacionadas con los programas de la Secretaría de Desarrollo Económico, entre las que se encuentran los beneficiarios de los programas y su cualificación en cada programa.

Por lo anterior, se suscribe el presente Acuerdo con el fin de oficializar el intercambio de información entre las partes firmantes, garantizando el derecho de Habeas Data regulado por el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

En consecuencia, las partes suscriben las siguientes:

CLÁUSULAS

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes intercambiarán la información que se especifica en el **Anexo Técnico** garantizando la confidencialidad de los datos que serán suministrados por LAS PARTES, en el intercambio de información.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las partes se comprometen, por medio del presente Acuerdo, a cumplir con las obligaciones de protección y tratamiento de datos que se derivan del derecho fundamental de habeas data de los titulares de la información compartida, conforme a las autorizaciones otorgadas por ellos para tal fin. Para tal efecto, las partes deberán garantizar que el tratamiento de la información objeto de transferencia o intercambio obedece a una finalidad legítima de la Constitución Política y la Ley, la cual debe ser informada al titular previamente a la emisión de su consentimiento. En consecuencia, las partes se comprometen a:

1. Usar la Información Confidencial únicamente en el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia del desarrollo económico y social de Bogotá, tanto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como de Invest in Bogota.
2. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, la información que reciban de la otra parte ni utilizar en forma alguna, directamente o a través de terceros la información intercambiada, en negocios o actividades de cualquier tipo, de manera diferente a los fines distintos del presente Acuerdo.
3. Mantener la información de manera confidencial y privada, así como proteger dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada. Para tal fin, las partes se comprometen a almacenar de forma segura toda la Información.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente acuerdo.
5. Entregar de manera ágil y oportuna la información, acorde con las condiciones estipuladas en el Anexo Técnico.
6. Determinar y dar a conocer quiénes son los funcionarios o colaboradores que participarán en el proceso de intercambio.
7. Entregar la información únicamente al funcionario, contratista o colaborador que previamente sea autorizado por las partes.
8. Utilizar la información con fines legítimos, de forma honesta, responsable, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la legislación colombiana y demás normativa que vele por la confidencialidad de la información.
9. Conocer y aplicar la política de seguridad de la información para la SECRETARIA ubicada en el siguiente enlace: <https://desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/Politica-de-seguridad-de-la-informacion-1.pdf>. y para INVEST IN BOGOTÁ disponible en el siguiente enlace: <https://es.investinbogota.org/wp-content/uploads/2023/05/POL-DE-01-V02.-Politica-Confidencialidad-de-la-informacion.pdf>
10. Conocer y aplicar la política de tratamiento de datos personales, para la SECRETARIA ubicada en el siguiente enlace: <https://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2024/06/Politica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales-2024.pdf> y para INVEST

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

IN BOGOTÁ, disponible en enlace: <https://es.investinbogota.org/wp-content/uploads/2023/05/POL-DE-05.-V06.-Politica-del-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf>

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA OBLIGACIONES: Las PARTES se comprometen a no revelar la Información a personas distintas de las que estrictamente necesiten conocer dicha Información, evitando su divulgación no autorizada a terceros que pudiera poner en riesgo el cumplimiento de sus objetivos.

PARÁGRAFO: Dentro del el alcance de este acuerdo de confidencialidad se aplicaran las reglas y requisitos establecidos en el anexo técnico del presente acuerdo, el cual hace parte integral del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Es toda la información de cualquier naturaleza que sea entregada en virtud de la ejecución del presente acuerdo por cualquier medio incluyendo pero sin limitarse a, información escrita, verbal, visual, magnética o digital suministrada por **LAS PARTES** o a la que puedan tener acceso (o, en cualquier caso, cualquiera de sus accionistas, empresas matrices, empresas afiliadas y/o cualquiera de sus filiales, empleados, asesores, consultores y/o abogados), así como a toda la información relacionada con el presente Acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: EXCEPCIONES AL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos del presente Acuerdo, las Partes no estarán en incumplimiento de este, cuando el uso de la Información Confidencial así considerada se presente en los siguientes eventos:

- a) Cuando la información sea de dominio público o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la Parte Receptora.
- b) Cuando la información haya sido previamente conocida por la Parte Receptora sin la obligación de mantenerla bajo confidencialidad;
- c) Cuando la información antes de ser revelada estuviera en posesión legítima de la Parte Receptora;
- d) Cuando la información sea usada o revelada con la aprobación previa y escrita del titular de la misma y de la Parte Reveladora;
- e) Cuando la información haya sido conocida por la Parte Receptora a través de terceros sin que exista la obligación de mantenerla bajo confidencialidad, a menos que la Parte Receptora tenga pleno conocimiento que tales terceros no están autorizados para revelar o divulgar dicha información;
- f) Cuando la revelación y/o divulgación de la información se realice por mandato de ley, decreto, u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones.
- g) Cuando la información ya no sea confidencial y sea revelada al público por el propietario, una vez se haya cumplido y eliminado el propósito para el cual fue recopilada, según lo establecido en las autorizaciones, contratos y/o acuerdos del titular,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:

Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN. Este Acuerdo de intercambio de información entrará en vigor a partir de su firma y hasta el 01 de junio de 2028. La confidencialidad de la información que se haya revelado será permanente y no vencerá por la terminación del acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEBER DE RESERVA. La Información Confidencial deberá: (i) guardarse y custodiarse bajo los elementos de seguridad necesarios que impidan su revelación, y (ii) no utilizarse por la Parte Receptora para ninguna finalidad distinta en el desarrollo de los programas de LAS PARTES. Así mismo, para el manejo de la información que incluye datos personales, la parte receptora tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección de datos personales (Art. 15 C.P., Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 1081 de 2015 y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Manual de Políticas de Seguridad de la Información de LAS PARTES.

CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIDAD PARA LA REVELACIÓN. Las partes garantizan que están debidamente autorizadas para compartir la Información objeto de intercambio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Ley 1581 de 2012; de tal manera que quien transfiere los datos es el responsable y/o Encargado de su Tratamiento y se encuentra facultado por la Ley para recolectarlos, almacenarlos, usarlos, circularlos o suprimirlos y el titular está informado del uso que se le está dando a sus datos personales

En los casos en que aplique, la Parte Reveladora deberá mantener la información y copia o evidencia de la autorización del tratamiento de datos durante el tiempo que se requiera hacer uso de los datos para las finalidades establecidas en el aviso de privacidad. Tanto la Parte Reveladora como la Parte Receptora deberán contar con medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.

CLÁUSULA NOVENA. COLABORADORES DESIGNADOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: COLABORADOR DESIGNADO: Son las personas que al interior de cada una de las partes fungirán como enlace técnico, designados por sus representantes legales y se denominarán en el presente acuerdo **COLABORADOR DESIGNADO** y es a quienes las partes, otorgan potestad para interlocutor entre sí, quienes son:

Datos de contacto de los colaboradores designados		
Parte	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Invest In Bogotá

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Nombres y Apellidos	Guillermo Alarcón Plata Yolima Elizabeth López Forero	Mauricio Romero
Número de documento:	CC. 79.917.486 CC: 68.297.521	C.C 79.943.668
Cargo:	Director de Desarrollo Empresarial y Empleo -	Gerente de Apoyo Estratégico
Dependencia	Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo.	Gerencia de Apoyo Estratégico
Correo Electrónico	galarcon@desarrolloeconomico.gov.co ; ylopez@desarrolloeconomico.gov.co	mromero@investinbogota.org
Teléfono	3014982069 3143073742	3134338415
Nombre del jefe inmediato:	Guillermo Alarcón Plata	Mauricio Romero Orjuela
Correo del jefe inmediato:	galarcon@desarrolloeconomico.gov.co	mromero@investinbogota.org

PARÁGRAFO 1: En caso de cambios de los colaboradores designados, bastará con la comunicación por escrito y formal por la parte interesada en realizar el cambio a la otra parte para que opere dicha modificación.

PARÁGRAFO 2: El seguimiento y supervisión del acuerdo de intercambio de información estará a cargo del Director (a) de Desarrollo Empresarial y Empleo.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES. El presente Acuerdo de Intercambio de información podrá ser modificado por el mutuo acuerdo de las partes, debidamente suscrito por éstas, en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones al presente Acuerdo, debidamente firmado por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **LAS PARTES**, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del

presente compromiso de confidencialidad, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y mediación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECURSOS. El presente Acuerdo no genera afectación presupuestal para su desarrollo, salvo las propias de funcionamiento de cada entidad, en consecuencia, no hay lugar a contraprestación económica alguna entre LAS PARTES. Para el desarrollo de las actividades acordadas en el presente documento, cada parte interviniente aportará los recursos técnicos, operativos, humanos y logísticos que se requieran.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones y notificaciones que sean emitidas en desarrollo del presente Acuerdo deberán ser enviadas a las direcciones de correo electrónico de los colaboradores designados.

Cualquier notificación se considerará entregada y recibida, si se envía mediante correo electrónico, en el momento del despacho de dicho correo, siempre que se haya recibido confirmación electrónica u otra del recibo del despacho.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESERVA DE CONFIDENCIALIDAD: Terminado el presente acuerdo, no se dará por terminada la obligación de dar aplicación de los principios de confidencialidad, reserva, circulación restringida y salvaguarda de la información, por lo cual se deberá garantizar la protección de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del artículo 4° de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios. Lo anterior, en tanto que, como lo sostiene la Superintendencia de Industria y Comercio, “fijar un límite de tiempo para mantener la reserva de la información es inconsistente con lo establecido en el literal h del artículo 4 de la mencionada ley”.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES se obligan a cumplir con los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y con las demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

En consecuencia, las partes deben evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la información, para lo cual se comprometen a cumplir las disposiciones constitucionales y legales que regulen la materia o resulten aplicables a la protección de datos personales y derechos fundamentales conexos, y a lo estipulado en la cláusula segunda del presente acuerdo de intercambio y confidencialidad de información. El uso indebido de la información por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del acuerdo de intercambio de la información, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMPROMISO Y EXCLUSIVIDAD DE LA INFORMACIÓN: LAS PARTES limitarán el uso de la información intercambiada exclusivamente al cumplimiento de sus funciones en desarrollo de su misionalidad, garantizando el derecho a la intimidad y protección de

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

datos personales, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y demás lineamientos normativos y jurisprudenciales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO: El presente acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: (i) Por mutuo acuerdo entre las partes; (ii) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones; (iii) Por el vencimiento de su vigencia, sin que ello implique la terminación del deber de confidencialidad y tratamiento de la información en los términos autorizados por los titulares, que deben garantizar cada una de las partes; (iv) Por orden judicial y/o administrativa. (v) Por las demás señaladas en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: Cada parte mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de **LAS PARTES**.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal el día 26 del mes Septiembre de 2024.

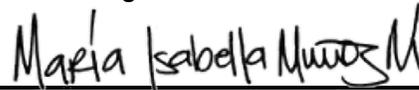
Por **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

FUENTES
TUTA MARIA
FERNANDA

Firmado digitalmente
por FUENTES TUTA
MARIA FERNANDA
Fecha: 2024.09.26
14:53:33 -05'00'

MARÍA FERNANDA FUENTES TUTA
Subsecretaría de Desarrollo Económico

Por **La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región Dinámica Invest In Bogotá**



MARÍA ISABELLA MUÑOZ MÉNDEZ
Representante Legal

Elaboró: Clara Lamo – Contratista Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Yordí Agudelo Espitia / Contratista Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Christian Sanabria / Contratista Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo
Revisó: Luz Elena Giraldo – Contratista Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo
Revisó: Elizabeth Arévalo González – Contratista Dirección Desarrollo Empresarial y Empleo
Revisó: Jenifer Camila Ramírez - Contratista OJ
Aprobó: Yolima López Forero – Subdirector de Empleo y Formación
Aprobó: Guillermo Alarcón Plata – Director de Desarrollo Empresarial y Empleo
Aprobó: Carlos Francisco Torres Escobar /Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Andrés Mutis- Abogado Contratista Subsecretaría- AMV
Revisó: Lilyam Rodríguez- Abogada Contratista SUBsecretaría- LR*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195